

DECRETO EXENTO №

1434

ANTOFAGASTA, 15 NOV. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

 Que, mediante Decreto Exento N° 1275, de 05 de octubre de 2016, se oficializó el Manual Ceremonial Universitario de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante oficio DVC N°235, de 11 de octubre de 2016, de la Dirección de Vinculación y Comunicaciones se solicita modificar el D.E. N° 1275, de 2016, en el sentido de incorporar el cargo de Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado en su página 27, relativo al texto "Listado Protocolo Universitario", a continuación del cargo de Vicerrector Económico.

3. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

MODIFICASE el decreto exento N° 1275, de 05 de octubre de 2016, en el sentido de incorporar el cargo de Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado en su página 27, relativo al texto "Listado Protocolo Universitario" a continuación del cargo de Vicerrector Económico, quedando en consecuencia de la siguiente manera:

Listado Protocolo Universitario

LISTADO DE CARGOS DE LAS AUTORIDADAES SEGÚN SU PRECEDENCIA UNIVERSITARIA

La precedencia es la ubicación que le corresponde a una autoridad, de acuerdo a su categoría, en los distintos actos y ceremonias.

En la Universidad de Antofagasta, se establece el siguiente orden de precedencia para sus autoridades unipersonales.



Departamento de Decretación Secretaría General UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

- Rector
- Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta
- 3. Vicerrector Académico
- 4. Vicerrector Económico
- Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado
- Secretario General
- 7. Contralor
- 8. Director Jurídico
- Decanos (por orden de antigüedad en el cargo)
- 10. Director de Relaciones Universitarias
- Director de Gestión y Análisis Institucional
- 12. Director Desarrollo Estudiantil
- 13. Director de Gestión Docente
- 14. Director Desarrollo Curricular
- 15. Director de Vinculación y Comunicaciones
- Director Escuela de Postgrado
- Director de Gestión de la Investigación
- 18. Director de Economía y Finanzas
- 19. Dirección de Personal y Administración de Campus
- 20. Dirección de Informática
- 21. Vice Decano
- 22. Representantes ante Consejo Académico
- Secretarios Académicos de Facultades
 (Secretario de Docencia, Investigación y Vinculación)
- 24. Directores de Departamentos de Facultades
- Jefes de Carreras
- Jefes de Programas de Post Grado
- 27. Jefes de Unidades
- 28. Encargados de Unidades
- 29. Presidentes de Asociaciones Gremiales



Departamento de Decretación Secretaria General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

30. Presidente Federación Estudiantes

Presidentes Centros de Alumnos

2. En todo lo no modificado por este acto se mantienen vigentes las disposiciones del D.E. N°1275, de 05 de octubre de 2016.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

UD DE AA

AD DE AN SECRETARIO GENERAL MACARENA SILVA BOGGIANO SECRETARIA GENERAL LEM/MSB/MDS/MPC

Distribución:

Rectoria

Secretaría General

Contraloría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría Económica

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y

Postgrado.

Dirección de Relaciones Universitarias

Dirección de Gestión y Análisis Institucional

Dirección de Vinculación y Comunicaciones

Dirección de Imagen Institucional

Dirección de Gestión Docente

Dirección de Registro Curricular

Dirección de Admisión y Registro Curricular Servicio de Biblioteca y Recursos de apoyo de Aprendizaje

Dirección de Desarrollo Estudiantil

Facultades

Dirección de Economía y Finanzas

Departamento de Finanzas

Dirección de Personal y Administración de Campus

Depto. Recursos Humanos

Departamento de Abastecimiento

Dirección de Informática

Escuela de Postgrado

Dirección de Gestión de la Investigación

Sistema de Educación a Distancia

Centros de Investigación

Institutos

Centro de Carrera Técnicas

Centro de Educación Continúa

Centro de Idiomas

UCI- MECE

Oficina de Santiago

Jefe de Gabinete de Rectoria

Decretación

UIS LOYOLA MORALES RECTOR